



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
11 de abril de 2008  
Español  
Original: inglés

---

### **Carta de fecha 11 de abril de 2008 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General**

En relación con las resoluciones del Consejo de Seguridad 1575 (2004), 1639 (2005) y 1722 (2006), tengo el honor de remitirle adjunta una carta de fecha 8 de abril de 2008 (véase el anexo) que me dirigió el Secretario General del Consejo de la Unión Europea y Alto Representante de la Unión Europea para la Política Exterior y de Seguridad Común, por la que se transmite el informe sobre las actividades de la misión militar de la Unión Europea en Bosnia y Herzegovina (EUFOR), correspondiente al período comprendido entre el 1º de diciembre de 2007 y el 29 de febrero de 2008.

Le agradecería que tuviera a bien señalar la presente carta y su anexo a la atención de los miembros del Consejo de Seguridad.

*(Firmado)* **Ban Ki-moon**



**Anexo**

**Carta de fecha 8 de abril de 2008 dirigida al Secretario General de las Naciones Unidas por el Secretario General del Consejo de la Unión Europea y Alto Representante de la Unión Europea para la Política Exterior y de Seguridad Común**

De conformidad con lo dispuesto en las resoluciones del Consejo de Seguridad 1575 (2004), 1639 (2005), 1722 (2006) y 1785 (2007), adjunto a la presente el decimotercer informe trimestral sobre las actividades de la misión militar de la Unión Europea en Bosnia y Herzegovina (EUFOR) (véase el apéndice). El informe abarca el período comprendido entre el 1º de diciembre de 2007 y el 29 de febrero de 2008. Le agradecería que tuviera a bien transmitir el informe al Presidente del Consejo de Seguridad.

*(Firmado)* Javier Solana

## Apéndice

### **Informe del Secretario General del Consejo de la Unión Europea y Alto Representante de la Unión Europea para la Política Exterior y de Seguridad Común sobre las actividades de la misión militar de la Unión Europea en Bosnia y Herzegovina**

#### **I. Introducción**

1. El presente informe abarca el período comprendido entre el 1º de diciembre de 2007 y el 29 de febrero de 2008.
2. El Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, en sus resoluciones 1575 (2004), 1639 (2005), 1722 (2006) y 1785 (2007), pidió a los Estados Miembros que, a través de la Unión Europea (UE) o en cooperación con ella, le informaran sobre las actividades de la EUFOR por los cauces apropiados y al menos cada tres meses. El presente informe es el decimotercero que se presenta al Consejo.

#### **II. Antecedentes políticos**

3. Durante el período que se examina, se registraron avances en la reforma de la policía. La Comisión Europea estimó que, considerados en su conjunto, la Declaración y el Plan de Acción de Mostar relativos a la reforma de la policía (que el Consejo de Ministros de Bosnia y Herzegovina aprobó el 3 de diciembre) suponían un avance hacia el cumplimiento de las condiciones de la UE, por lo cual el Comisario para la Ampliación de la UE, el Sr. Olli Rehn, rubricó el texto del Acuerdo de Estabilización y Asociación con Bosnia y Herzegovina el 4 de diciembre.
4. El 26 de enero, en sus conclusiones oficiales, la Junta Principal del SNSD (partido político de los serbios de Bosnia) abogó por una federación asimétrica y reivindicó el derecho a la libre determinación de la República Srpska. Tras la declaración de independencia de Kosovo el 17 de febrero, la Asamblea Nacional de la República Srpska hizo pública una resolución en que condenaba esa declaración e instaba a los Estados a no reconocer a Kosovo como país, afirmando al mismo tiempo que, en caso de que un “número sustancial” de Estados lo reconociera como tal, la República Srpska interpretaría ese hecho como una modificación del derecho y la práctica internacionales y reivindicaría su derecho a “determinar su condición jurídica dentro del Estado por medio de un referéndum”.
5. Por otro lado, el SDA (partido político bosnio) modificó radicalmente su postura con respecto a la reforma de la policía. Adoptó una postura negativa en el grupo de trabajo del Consejo de Ministros y, a principios de febrero, su Presidente, el Sr. Tihíć, anunció que el partido no tenía intención de apoyar el proyecto de legislación.
6. El deterioro de la situación política ha provocado un aumento de las tensiones entre las instancias políticas serbias y bosnios en torno a la forma constitucional que adoptará el país, el papel y las competencias del Estado en el futuro y el descenso de la cooperación entre distintas etnias rivales.
7. El 27 de febrero, la Junta Directiva del Consejo de Aplicación del Acuerdo de Paz decidió que debía proseguir la transición de una Oficina del Alto Representante

a un Representante Especial de la Unión Europea reforzado, pero que las autoridades de Bosnia y Herzegovina debían alcanzar antes de la transición los objetivos referentes a los asuntos más críticos contenidos en el Plan de trabajo de la Oficina del Alto Representante. Además de los cinco objetivos, se fijaron dos condiciones: la firma del Acuerdo de Estabilización y Asociación y una valoración positiva de la situación en Bosnia y Herzegovina. La Junta Directiva expresó su preocupación tanto por los llamamientos oficiales a la secesión como por las declaraciones en que se cuestionaba la existencia de entidades.

### **III. Situación en materia de seguridad y actividades de la misión**

8. Aunque la declaración de independencia de Kosovo provocó algunas protestas y manifestaciones en la República Srpska, en general la situación de seguridad en Bosnia y Herzegovina permaneció relativamente tranquila y estable durante el período que se examina. La policía local demostró ser capaz de manejar las manifestaciones. No se pidió asistencia a la EUFOR, pero ésta siguió estando preparada para ayudar en caso de que fuera necesario. La EUFOR sigue observando de cerca la situación.

9. La actual fuerza de la EUFOR, integrada por unos 2.500 soldados, está concentrada en Sarajevo y cuenta con equipos de enlace y observación desplegados por todo el territorio de Bosnia y Herzegovina. La EUFOR sigue realizando operaciones de conformidad con las funciones previstas en su mandato: servir de elemento disuasorio, asegurar la observancia de las obligaciones que se especifican en los anexos 1-A y 2 del Acuerdo Marco General de Paz y contribuir a crear un entorno seguro. La EUFOR, en estrecha colaboración con la Misión de Policía de la Unión Europea, sigue apoyando a los organismos encargados del mantenimiento del orden público de Bosnia y Herzegovina en la lucha contra la delincuencia organizada.

10. En la esfera de los asuntos militares conjuntos, el 25 de enero de 2008 la EUFOR traspasó a las autoridades de Bosnia y Herzegovina la responsabilidad de controlar los desplazamientos de efectivos militares y el movimiento militar de armas y municiones. La EUFOR siguió encargándose de inspeccionar los depósitos de armas y municiones. Se presentó al Consejo de Ministros el proyecto de Ley sobre el control de los desplazamientos de civiles. Esta Ley es una de las condiciones jurídicas que se han de cumplir para transferir plenamente la responsabilidad de los asuntos militares conjuntos a las autoridades de Bosnia y Herzegovina.

11. Durante el período que se examina, la EUFOR realizó actividades conjuntas de capacitación con las Fuerzas Armadas de Bosnia y Herzegovina, con el fin de aumentar la capacidad local para mantener la seguridad y proteger el entorno.

12. El 4 de diciembre el General de División Ignacio Martín Villalaín sustituyó al Contraalmirante Hans-Jochen Witthauer como Comandante de la Fuerza.

### **IV. Evolución prevista**

13. Se espera que la situación de seguridad permanezca estable a pesar de la fragilidad de las instituciones estatales de Bosnia y Herzegovina y la posibilidad de que continúen las tensiones políticas.